



RESOLUCIÓN N° **0498**  
NEUQUÉN, **17 JUL 2019**

**VISTO:**

Mediante Expediente OE-6788-C-18, Consejo Provincial de Educación, solicita una reserva de estacionamiento para motos y bicicletas frente al CEF N° 13.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 285/18 del Centro Educación Física N° 13, solicita la demarcación de un espacio destinado al estacionamiento de motos y bicicletas sobre calle José Bustos Perez N° 784, de esta ciudad Capital, debido a que la institución asisten alumnos de diversas edades las cuales se trasladan en motos y bicicletas.

Que los alumnos actualmente utilizan como estacionamiento la vereda de la institución obstaculizando el tránsito peatonal y deteriorando la mencionada.

Que por Nota N° 36/19 se realizó el informe técnico por personal de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, constatando lo mencionado por el señor Vicedirector del CEF N° 13 Prof. Taboada Juan, sugiriendo que la implementación de dos módulos de estacionamiento para motos y bicicletas contribuirá a solucionar el inconveniente planteado.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su Artículo 49 Inciso d) establece que "la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público".

Que en la legislación local la Ordenanza N° 9332 autoriza el Órgano Ejecutivo Municipal a determinar dos módulos de estacionamiento de cinco metros cada uno por cuadra (uno en cada acera), para uso exclusivo de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de similares características, en el radio afectados la prestación efectiva del estacionamiento medido y pago, no obstante lo cual el crecimiento urbano y el incremento del parque automotor que lo acompaña hace necesario implementar este tipo de reservas por fuera del mencionado radio.

Como así también se observó que los centros educativos que se encuentran lindantes no cuentan con reservas de apeaje para establecimientos educativos, por lo que se sugiere la instalación de dos reservas de apeaje para transporte escolar para la Escuela Primaria N° 245 y para el CEF N°13, ya que son las dos instituciones que brindan educación a niños pequeños.

Que por Dictamen N° 263/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

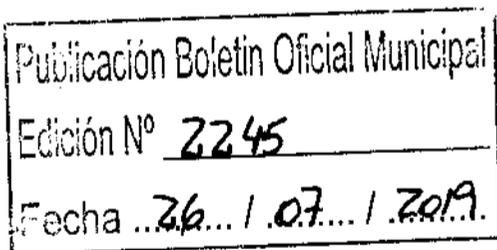
**ARTICULO 1º) AUTORICE DOS (2) "RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS Y BICICLETAS"**, en la calle José Bustos Pérez, entre las calle Soldado Jorge Águila y José Avila, la cual consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, con un ancho de 2,40 metros, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º) AUTORICE DOS (2) "RESERVAS DE APEAJE PARA TRANSPORTE ESCOLAR"**, en la calle José Bustos Pérez, entre las calles Soldado Jorge Águila y José Avila, las cuales tendrán dos (2) módulos de 5 metros cada uno, las cuales se deberán instalar frente al CEF N°13 y a la Escuela Primaria N° 245. Según croquis del ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

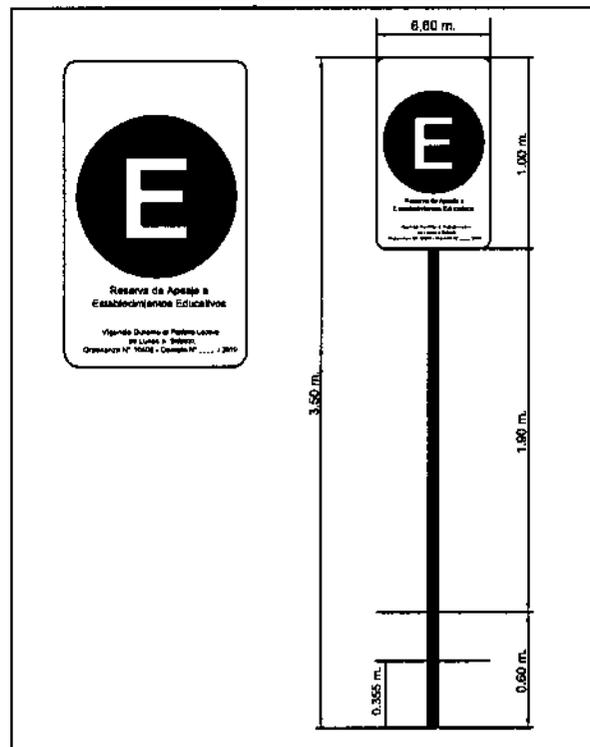
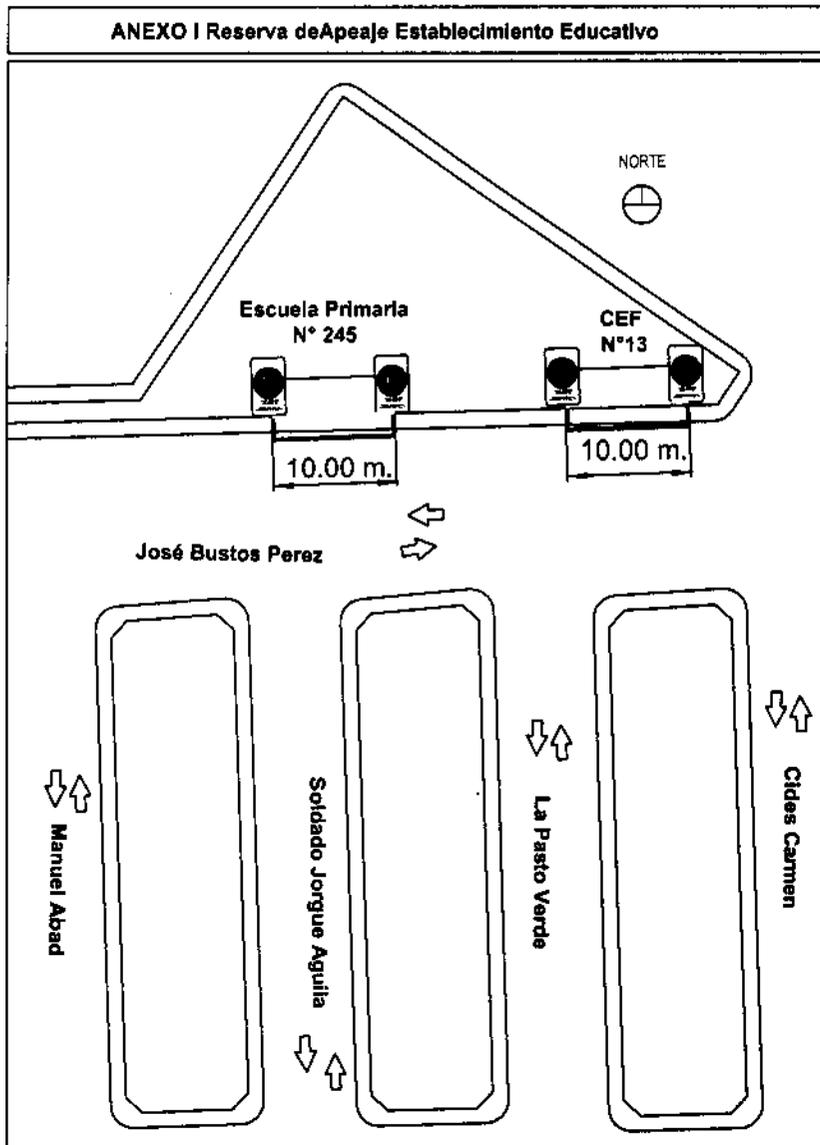
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** la vigencia de las "RESERVAS DE MOTOS Y BICICLETAS" todos los días, las 24 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y de manera permanente.

**ARTICULO 4º) TOME** conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen en conjunto, la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

**ARTICULO 5º) Registrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA.****FDO.) GARCIA.-**

Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación y Obras y Señalización  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
 Subsecretario de  
 Planeación Urbana y Vivienda  
 Subcomité de Mejoramiento Urbano  
 Ciudad de Bogotá